



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1986

Expte. N° 761/83

VISTO:

La resolución rectoral N° 107-86 del 24 de Marzo de 1986 obrante a Fs. 125/126; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 2° y 3° de la mencionada resolución se // dispuso suspender por el término de cinco (5) días al señor Francisco Cappai y sancionar con un severo apercibimiento al señor Ricardo Rufino Aguirre, respectivamente, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones ante el hecho // referido en la citada resolución;

Que los nombrados agentes han solicitado se le considere la situación con respecto a la sanción que se les impusiera por el referido acto administrativo;

Que al revistar los mismos en las categorías 12 y 10 del agrupamiento Servicios Generales de la Intendencia Sede Central, respectivamente, corresponde exigir en consecuencia, y por lo tanto reducir significativamente las sanciones dispuestas;

Que Asesoría Jurídica sobre el particular ha producido el dictamen N° 918 del 17 de Setiembre pasado;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar las sanciones impuestas por la resolución rectoral nro. 107-86 a los señores Francisco CAPPAI y Ricardo Rufino AGUIRRE, agentes categorías 12 y 10 del agrupamiento servicios generales, respectivamente, de la manera que se consigna a continuación:

- Francisco CAPPAI: aplicar un (1) día de suspensión, que se le da ya por cumplida.
- Ricardo Rufino AGUIRRE: absolverlo de toda sanción.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 546 - 86